



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO ANTONIO LEPE GONZÁLEZ, EN SU CÁRACTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de las solicitudes de compra números 420, 425, 440, 458, 460, 461, 462 y 463, presentadas por diversas áreas de este Organismo, se llevó a cabo el Concurso C13/2012 denominado "EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en los pedidos números 120778, 120785, 120793, 120809, 120818, 120824, 120830 y 120836 expedidos por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.



2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución de aparatos eléctricos para el hogar, la industria y para el comercio en general.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida según consta en la escritura pública número 18,617 dieciocho mil seiscientos diecisiete de fecha 16 dieciséis de julio del 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público Titular número 50 cincuenta de Guadalajara, Jalisco, Lic. Guillermo Coronado Figueroa, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha 24 de julio del 2007, bajo Folio Mercantil Electrónico número 37314*1.
- C) Que su Registro Federal de Contribuyente es GCG070716MY4 y tiene su domicilio en Avenida Niños Héroes número 1147, de la colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, C. GERARDO ANTONIO LEPE GONZÁLEZ, tengo el carácter de Administrador General Único de la sociedad y por lo tanto de representante legal, según consta en la escritura pública descrita en el inciso B), por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso número C13/2012 denominado "EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":



PEDIDO 120778

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
138	40 PIEZAS	JARRA JUMBO DE PLASTICO TRANSPARENTE, C/TAPA AZUL DE CAPACIDAD DE 4 A 5 L. MARCA BAQUELITA.	\$28.00	\$1,120.00
			SUBTOTAL	\$1,120.00
			I.V.A.	\$ 179.20
			TOTAL	\$1,299.20

PEDIDO 120785

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
149	2 PIEZAS	ESTUFA DE PISO DE 30 PULGADAS COLOR METÁLICO 3 PARRILLAS SUPERIORES; QUEMADORES DE ALUMINIO: 4 ESTÁNDAR + 2 XPRESS, PERILLAS DE SEGURIDAD, TERMOGRADOS Y 5 RANGOS DE TEMPERATURA, 1 PARRILLA Y LUZ EN EL HORNO, CUBIERTA ACERO INOXIDABLE TOTALMENTE SELLADA, COMAL REMOVIBLE PORCELANIZADO, ENCENDIDO ELECTRÓNICO 2 PASOS, ENCENDIDO MANUAL EN EL HORNO, LIMPIEZA CONTINUA, JALADERA TIPO TOALLERO DE 1 PIEZA, ALTURA AL RESPALDO: 108.0 CM ALTURA A LA CUBIERTA: 93.5 CM ANCHO: 77.0 CM FONDO: 67.5 CM, 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA MABE, MOD. MAO07638.	\$4,384.00	\$8,768.00
			SUBTOTAL	\$8,768.00
			I.V.A.	\$1,402.80
			TOTAL	\$10,170.88

PEDIDO 120793

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	50 PIEZAS	REFRIGERADOR DE 18 A 19 FT3 DE CAPACIDAD COLOR: GRAFITO, CLEAN INOX O NATURAL SILVER MONOCROMATICO CONTROL DE TEMPERATURA: EXTERIOR DIGITAL DESPACHADOR DE AGUA: SI HUEVERA: SI TAPA CAJON DE LEGUMBRES: 1 OPCIONAL CAJON VERSÁTIL: 1 OPCIONAL LUZ: SI ENFRIADOR DISPLAY: LCD CONTROLES DE HUMEDAD: SI CAJONES LEGUMBREROS: 2 CONGELADOR PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO: 2	\$7,009.00	\$350,450.00



DJ-CTO-1195/12-2/1



		ANAQUEL MEDIO: 1 ANAQUEL COMPLETO: 1 CAJON DE ALMACENAMIENTO DE HIELO TRANSPARENTE OPCIONAL DIMENSIONES ALTURA: 180 A 188 CMS. PROFUNDIDAD: 72 A 79 CM. ANCHO: 74 A 80 CMS. MARCA MABE, MODELO RMT 1951M.		
			SUBTOTAL	\$350,450.00
			I.V.A.	\$ 56,072.00
			TOTAL	\$406,522.00



PEDIDO 120809

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
87	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 6 LT. MARCA TURQUIA.	\$477.00	\$477.00
88	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 8 LT. MARCA ECKO, MODELO 703470.	\$564.00	\$564.00
			SUBTOTAL	\$1,041.00
			I.V.A.	\$ 166.56
			TOTAL	\$1,207.56

PEDIDO 120818

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
87	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 6 LT. MARCA TURQUIA.	\$477.00	\$477.00
88	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 8 LT.	\$564.00	\$564.00



MARCA ECKO, MODELO 703470.		SUBTOTAL	\$1,041.00
		I.V.A.	\$ 166.56
		TOTAL	\$1,207.56

PEDIDO 120824

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
87	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 6 LT. MARCA TURQUIA.	\$477.00	\$477.00
88	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 8 LT. MARCA ECKO, MODELO 703470.	\$564.00	\$564.00
			SUBTOTAL	\$1,041.00
			I.V.A.	\$ 166.56
			TOTAL	\$1,207.56

PEDIDO 120830

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
87	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 6 LT. MARCA TURQUIA.	\$477.00	\$477.00
88	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 8 LT. MARCA ECKO, MODELO 703470.	\$564.00	\$564.00
			SUBTOTAL	\$1,041.00
			I.V.A.	\$ 166.56
			TOTAL	\$1,207.56



PEDIDO 120836



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
87	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 6 LT. MARCA TURQUIA.	\$477.00	\$477.00
88	1 PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE 8 LT. MARCA ECKO, MODELO 703470.	\$564.00	\$564.00
			SUBTOTAL	\$1,041.00
			I.V.A.	\$ 166.56
			TOTAL	\$1,207.56

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$424,029.88 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 27 de diciembre del 2012. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de

la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.



SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrará en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

Premio Jalisco a la Calidad 2011

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la DÉCIMA NOVENA del mismo.

GARANTIA

NOVENA.- Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 12 doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total de la operación, materia del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.



Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- a) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado en el presente instrumento.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- c) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- d) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características de alguno de los bienes que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.
- e) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- f) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- g) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- h) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- i) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- j) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".



“DIF JALISCO” podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por “EL VENDEDOR”, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir “EL VENDEDOR” será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a “EL VENDEDOR” le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a “EL VENDEDOR”, el “DIF JALISCO” procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a “EL VENDEDOR”, para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, “DIF JALISCO” procederá a notificar a “EL VENDEDOR” el importe de la sanción que deberá cubrir a “DIF JALISCO”, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que “EL VENDEDOR” haya realizado el pago, se considerará a “EL VENDEDOR” en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA SEGUNDA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que “EL VENDEDOR” incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el “DIF JALISCO”. En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por



DJ-CTO-1195/12-2/1

“EL VENDEDOR”, aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del “DIF JALISCO”. Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

“DIF JALISCO” podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA TERCERA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de “EL VENDEDOR”, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a “EL VENDEDOR” le sea comunicado, por escrito, por el “DIF JALISCO” el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”, y cuya determinación deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el “DIF JALISCO”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL VENDEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a “EL VENDEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA CUARTA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

TERMINACIÓN

DÉCIMA SEXTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

RELACIONES LABORALES

VIGÉSIMA.- Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

“EL VENDEDOR” en Avenida Niños Héroes número 1147, de la colonia Guadalajara Centro, en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.



DJ-CTO-1195/12-2/1



Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 27 veintisiete del mes de noviembre del año 2012 dos mil doce.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA
DIRECTOR GENERAL

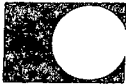
C. GERARDO ANTONIO LEPE
GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

11/12/2012

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR JURÍDICO
"DIF JALISCO"

LCTC. ANA MARIA DE FATIMA
HERNANDEZ MORAN
SUBDIRECTORA GENERAL DE
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
"DIF JALISCO"



CHUBB

POLIZA DE FIANZA

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	322 CUMPLIMIENTO PROVEEDURIA
27/11/2012	88158962 0000 0000	42,402.98	42,402.98	

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 98/100 MN

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

CHUBB DE MEXICO, COMPAÑIA AFIANZADORA, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$42,402.98 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 98/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. PARA: GARANTIZAR POR GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. NIÑOS HEROES 1147, COL. GUADALAJARA CENTRO, C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EN EL CONTRATO NO. DJ-CTO-1195/12-2/1, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$424,029.88 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTINUEVE PESOS 88/100 M.N.). GARANTIZANDO, ADEMAS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASI COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARA VIGENTE POR 12 DOCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y, SOLO PODRA SER CANCELADA, CON LA PRESENTACION, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 12 DOCE MESES A PARTIR DE LA FIRMA DE EL CONTRATO NO. DJ-CTO-1195/12-2/1, SUBSISTIRA LA OBLIGACION DE LA AFIANZADORA Y SERA IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRA, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRA NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. *** FIN DE TEXTO ***

ESTA PÓLIZA DE FIANZAS SE EXPIDE AL AMPARO DEL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO MULTIFUNCIÓN 000000751900001.

ESTADO DE JALISCO DIRECCION JURIDICA 27 NOV 2012 15:30 Hrs. RECIBIDO

Sello Digital: bJPEEmZufPqv9qjhrOcOkpnbR9LbZZZ9yhxCv3/90ay9u4I2ITL0HECTP50awhiRFDjwX8s2vunzITB5rD2OTfiPzZbe zp41LU469ZnqhvrADnRu71wdpooIQ74bcjOCgPlHvjrmfYnfDjxIW0ArKWZG1GwuonRXgn68Cu20SGI=

LINEA DE VALIDACION: 0388 1589 6200 0033 5814 0

Para validar este documento en nuestra página http://brportal.chubb.com/consultefianza/

De conformidad con lo establecido dentro del articulo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este articulo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismo efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañia

DIANA JAVERIA INZUNZA GIL

Compañia Afianzadora autorizada: 10 de abril de 1935. Publicado en el diario oficial de la Federacion: 2 de Mayo de 1936 Aut. C.N.S.F. No. 06/367 -I- 1/17487

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESION DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRONICA AVANZADA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120778

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A.DE C.V.			BIA	MES	AÑO
Dirección	AV. NIÑOS HEROES NO. 1147	Teléfono	3825-07-61	13	11	2012
No. Fâx	3825-07-61	Departamento	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	420	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
138	40	PIEZA	JARRA JUMBO DE PLASTICO TRANSPARENTE C/TAPA AZÚL DE 4 A 5L BAQUELITA	28.000	1,120.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C13-2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012. SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS 13 Y 37 SEGUN ACTAS CONFORME A DICTAMEN.

SUB TOTAL	1,120.000
IVA	179.200
RETENCION I.S.R. 10% EXENTOS	
TOTAL	1,299.200

Mil doscientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Asi mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	2231	6018	514	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	11	09	\$1,299.20

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
 355d027f2d0b9ad5120cad420fb938e27e2878|S903300
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Sobredo Martínez
 HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
 b715d2ee4f882f8d59c342e6e04572715c85ef55|S903375
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120785

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. NIÑOS HEROES NO. 1147	Teléfono	3825-07-61	13	11	2012
No. Fáj	3825-07-61	Departamento	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	425	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
149	2	PIEZA	ESTUFA DE PISO DE 30 PULGADAS Color Metálico 3 Parrillas superiores; Quemadores de aluminio: 4 estándar + 2 Xpress, Perillas de seguridad, Termogrados y 5 Rangos de Temperatura, 1 Parrilla y Luz en el horno, Cubierta acero inoxidable totalmente sellada, Comal removible porcelanizado, Encendido electrónico 2 pasos, Encendido manual en el horno, Limpieza continua, Jaladera tipo toallero de 1 pieza, Altura al respaldo: 108.0 cm Altura a la cubierta: 93.5 cm Ancho: 77.0 cm Fondo: 67.5 cm, 1 Año de Garantía MABE, MOD. MAO07638	4,384.000	8,768.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES.
RESOLUCION DEL C13-2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012.

SUB TOTAL	8,768.000
IVA	1,402.880
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	10,170.880

Diez mil ciento setenta pesos 88/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	5191	6018	514	2.1.1.3.5	2	6	8	012	2	1	11	09	\$10,170.88

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
3dab77eba66107e8546849bb61421dfca7672a6eJS903310
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120793

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. NIÑOS HEROES NO. 1147	Teléfono	3825-07-61	13	11	2012
No. Fáj	3825-07-61	Departamento	NUTRICIÓN ESCOLAR			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	440	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	50	PIEZA	REFRIGERADOR DE 18 A 19 FT3 DE CAPACIDAD COLOR: GRAFITO, CLEAN INOX O NATURAL SILVER MONOCROMATICO CONTROL DE TEMPERATURA: EXTERIOR DIGITAL DESPACHADOR DE AGUA: SI HUEVERA: SI TAPA CAJON DE LEGUMBRES: 1 OPCIONAL CAJON VERSÁTIL: 1 OPCIONAL LUZ: SI ENFRIADOR DISPLAY: LCD CONTROLES DE HUMEDAD: SI CAJONES LEGUMBREROS: 2 CONGELADOR PARRILLAS DE CRISTAL TEMPLADO: 2 ANAQUEL MEDIO: 1 ANAQUEL COMPLETO: 1 CAJON DE ALMACENAMIENTO DE HIELO TRANSPARENTE OPCIONAL DIMENSIONES ALTURA: 180 A 188 CMS. PROFUNDIDAD: 72 A 79 CM. ANCHO: 74 A 80 CMS. MARCA MABE MODELO RMT1951M	7,009.000	350,450.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C13/2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012.

SUB TOTAL	350,450.000
IVA	56,072.000
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	406,522.000

Cuatrocientos seis mil quinientos veintidos pesos 00/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Autorizó
Ing. Felipe Valdez de Anda

EJE	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CG	PRG / DIRECCIÓN GENERAL	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FE	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.021	00536	10.3	4413	6037	044	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	22	11	\$406,522.00

Firmado
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
3676f5badc38d961e602375456e5906f91da46a1S903321
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
03325356e7e3c206525c12bbe256e99395d59f091S903416
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala

SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Página 1/1 del pedido 120793



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120809

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A.DE C.V.			DIA	MES	AÑO
Dirección	AV. NIÑOS HEROES NO. 1147	Teléfono	3825-07-61	13	11	2012
No. Fâx	3825-07-61	Departamento	C.A.D.I. #7			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	458	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
28	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON TREGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 6 LT MARCA TURQUIA	477.000	477.000
29	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 8 LT MARCA EKCO MODELO 703470	564.000	564.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C13/2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012.

SUB TOTAL	1,041.000
IVA*	166.560
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	1,207.560

Mil doscientos siete pesos 56/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	2231	3058	088	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	22	09	\$1,207.56

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
9a7b55d03f9cc56db0f43b206700fe2a36fa3d7f5903340
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martinez

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120818

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor		GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A.DE C.V.				DÍA	MES	AÑO
Dirección		AV. NIÑOS HEROES NO. 1147		Teléfono	3825-07-61	13	11	2012
No. Fáj		3825-07-61		Departamento		C.A.D.I. # 8		
Condiciones		Crédito 15 Días Hábiles		Solicitud		460		
				Representante		Lic. Gerardo Lepe Gonzalez		

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
25 87	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 8 LT MARCA EKCO MODELO 703469	477.000	477.000
26 88	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 8 LT MARCA EKCO MODLEO 703470	564.000	564.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C13/2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012.

SUB TOTAL	1,041.000
IVA	166.560
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	1,207.560

Mil doscientos siete pesos 56/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cedula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	2231	3059	089	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	22	11	\$553.32

Fondo
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
409ab139a9714bf567d849a9dbb9c6d5fd05997cjs903349
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
c094f4356caad9a630697783db4fcc4eef55572js903434

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Página 1/1 del pedido 120818



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120824

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A.DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. NIÑOS HEROES NO. 1147			Teléfono	3825-07-61	
No. Fáj	3825-07-61	Departamento	C.A.D.I. # 6			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	461	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
28 87	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON TREGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 6 LT MARCA EKCO MODELO 703469	477.000	477.000
29 88	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 8 LT MARCA EKCO MODELO 703470	564.000	564.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C13/2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012

SUB TOTAL	1,041.000
IVA	166.560
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	1,207.560

Mil doscientos siete pesos 56/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	2231	3057	087	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	22	09	\$1,207.56

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
6eeabbc6ff76d10e89458ffa545f8a519c49a0de|S903356
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
0d5d7bafaf31ce17d738c44ab12bfe5e0b228b15|S903440

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120830

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A.DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. NIÑOS HEROES NO. 1147			Teléfono	3825-07-61	
No. Fáb	3825-07-61	Departamento	C.A.D.I. # 10		13	11 2012
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	462	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
29 87	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON TREGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 6 LT MARCA EKCO MODELO 703469	477.000	477.000
30 88	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 8 LT MARCA EKCO MODELO 703470	564.000	564.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES. RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C13/2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012.

SUB TOTAL	1,041.000
IVA	166.560
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	1,207.560

Mil doscientos siete pesos 56/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Depósito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	2231	3061	090	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	22	09	\$1,207.56

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
b75b7e5af6c901591b97405c9567371e7ec4f56fS903364
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martínez
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
d36db707267a46f91178634ef7b7730b44e24249fS903447
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120836

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	GRUPO COMERCIAL GELEM, S.A.DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AV. NIÑOS HEROES NO. 1147	Teléfono	3825-07-61	13	11	2012
No. Fáj	3825-07-61	Departamento	C.A.D.I. # 2			
Condiciones	Crédito 15 Días Hábiles	Solicitud	463	Representante	Lic. Gerardo Lepe Gonzalez	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
24 87	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON TREGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 6 LT MARCA EKCO MODELO 703469	477.000	477.000
25 88	1	PIEZA	OLLA EXPRESS OLLA EXPRESS CON REGULADOR DE PRESION AUTOMATICA, VALVULA DE SEGURIDAD DOBLE ACCIÓN, INDICADOR DE PRESIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD; TOPE DE CIERRE. CUERPO PINTADO EN GRIS ANODIZADO, MANGO ERGONOMICO. CAPACIDAD DE DE 8 LT MARCA EKCO MODELO 703470	564.000	564.000

Nota: FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN BASES.
RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL C13/2012 EQUIPAMIENTO DIVERSO DE COCINA DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE 2012.

SUB TOTAL	1,041.000
IVA	166.560
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	1,207.560

Mil doscientos siete pesos 56/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
2012	29.02	00538	10.3	2231	3053	086	2.1.1.3.5	2	6	8	012	1	1	22	09	\$1,207.56

Formuló
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla
 HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA
 95edadc092062b3f3088011bc223873f19b7134e|S9033370
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.
Luis Felipe Robredo Martinez
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 Página 1/1 del pedido 120836